



ACTA DE LA DÉCIMA QUINTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA 2017, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE TUXPAN, S.A. DE C.V.

-DESARROLLO DE LA SESIÓN-

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- 3.- LA SOLICITUD DE PRÓRROGA REQUERIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500008117.
- 4.-ASUNTOS GENERALES.

Г	CI	ΛI	ICI	IDA	DE	1 1	DELIN	NON.
J	CL.	MU	JOU	MA	DE	LA	KEUI	MICHAIN.

-ACUERDOS--

I.- LISTA DE ASISTENCIA.-

El Titular de la de la Unidad de Transparencia hizo del conocimiento de los integrantes del Comité de Transparencia e invitados, que a las nueve horas del día 31 de los corrientes, se llevaría a cabo la reunión.

Se procedió al pase de lista de asistencia verificándose que hubiera quórum. **ANEXO UNO**

II.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Acto seguido se dio lectura del orden del día, el cual fue aprobado por los presentes.

III.- LA SOLICITUD DE PRÓRROGA REQUERIDA POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, PARA DAR ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 0917500008117.







Acto seguido, el Titular de la unidad de Transparencia, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la solicitud de prórroga requerida por la Unidad Administrativa Responsable Gerencia de Comercialización, para dar atención a la solicitud de información anteriormente precisada:

A) Solicitud de información 0917500008117.



Fecha: Tuxpan, Ver., a 31 de mayo de 2017

Solicitud de Información: 0917500008117.

Unidad Administrativa Responsable: Gerencia de Comercialización

Modalidad de entrega: Entregar por internet en la PNT.

Estimado (a) Ciudadano (a) Solicitante:

Hago referencia a su solicitud de información 0917500008117, mediante la cual solicita:

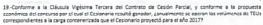
Descripción clara de la solicitud de información.

Pregurtas formuladas a la Administración Portuaria Integral de Tuspan, S.A. de C.V., (en adelante referida como "APITUR") respecto del Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones que dicho sujeto obligado tiene celebrado con la sociedad denominada Tuspan Port Terminal, S.A. de C.V., entes liberas del Panteper, S.A. de C.V., (en lo succisivo referido como el "Cesionario"), registrado por la Dirección General de Puetro (en adelante referida como la "Secteraria") bajo el espediente námero APITUROL 071/12, y su convenio modificatorio de fecha 15 de julio de 2013 (en lo succisivo referido como el "Contrata de Cesión Parcial").

- 1.-Conforme a la cláusula Décima Tercera del Contrato de Cesión Parcial, ¿obtuvo el Cesionario en tiempo y forma el dictamen de manifestación de impacto ambiental por parte de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales?
- 2-5i la respuesta anterior es afirmativa, ¿entregó el Cesionario en tiempo y forma dicha manifestación de impacto ambiental a la APITUX, dentro de los 12 meses siguientes a la fecha del registro del Contrato de Cesión Parcial?
- 3.-Conforme a la cláusula Décima Tercera del Contrato de Cesión Parcial ¿ha obtenido el Cesionario la autorización técnica de la Secretaría para la construcción de infraestructura dentro del área cedida?
- 4.-Conforme a la disusula Décima Tercera del Contrato de Cesión Parcial ¿na obtenido el Cesionario los estudios de mecánica de suelos del área cedida, de oleaje, mareas y vientos aplicados al proyecto para la construcción de la infraestructura del área cedida?
- 5.-Conforme a la cláusula Décima Tercera del Contrato de Cesión Parcial ¿ha obtenido el Cesionario el programa de ejecución de obras y los aspectos relativos a la construcción de desaloja de materiales y desaprovechamientos y disposición de material de cragado?
- 6-En caso de modificación de la infrastructura portuaria del área cedida y conforme a la ciássula Décima Tercera del coerzato de cesión parcial, ¿na obterido el Cesionario aprobación previa de la APITUX para llevar a co







20-Conforme a la Cláusula Vigésima Tercera del Contrato de Cesión Parcial, y conforme a la propuesta económica del concurso por el cual el Lesonano resutó ganador, ¿anualmente se operan los volúmenes de toneladas de carga no-general que se proyectaron para el año 2017?

- 21-Actualmente, ¿ha contratado y/o sub-contratado el Cesionario a terceros para prestar los servicios en la instalación, como lo prevé la cláusula Trigésima del Contrato de Cesión Parcial?
- 22-5i la respuesta anterior es afirmativa, ¿obtuvo el Cesionario autorización previa de la APITUX para que terreros presten el servicio destro de la instalación?
- 23 Si la respuesta a la pregunta 21 es afirmativa ¿presentó el Cesionario ante la APITUX el pliego de requisitos de los mencionados terceros que prestan los servicios en la instalación?
- 24 Conforme a la cláusula Trigésimo Cuarta del Contrato de Cesión Parcial (se encuentran registradas las tarifas pus la prestaulón de servicios y pun el atraque y invelaje?
- 25 _{CE}Ha lievado a cabo el Cesionario los trabajos de conservación, mantenimiento operadonal, reparación γ modernización previstos en el programa de mantenimiento que este presenté en su propuesta técnica del concurso, como lo previe al dasulas Loudrigestima Primera del Contrato de Cesión Pardal?
- 25-Conforme al dragado de construcción en la instalación, ¿se conservan y se cuerta con las profundidades y anchuras de área cedida e indicadas en el plano batimétrico anexado al contrato de cesión, como lo preve la Cláusia Cuadregisma Primera del Contrato de Cesión Parcial ?
- 28-De acuerdo a la Cláusula Cuadragésima Primera del Contrato de Cesión Parcial dirá si se encuentra actualizado el programa general de mantanimiento.
- 20. Conformo a la ciáusula Cuadragásima Cuarta del Centrato de Cesión Parcial, ¿cuenta el Cesionario con la certificación para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001:2008 e ISO 14001:2004?
- 30.-Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿se encuentran dichas certificaciones vigentes?
- 31-Conforme a la Cláusuáa Cuadragésima Quinta del Contrato de Cesión Parcial, ¿cuenta el Cesionario en la Instalación con los equipos y sistemas contra incendio?
- 32 ¿Quenta el Cesionario con el personal capacitado para operar los equipos y sistemas contra incendios, como lo establece la cláusula Cuadragésima Cuarta del Contrato de Cesión Parcial?
- 33 ¿Cuenta el Cesionario con un programa para siniestros o emergencias de acuerdo con el programa de protección civil del puerto?
- 34 ¿Cuenta el Cesionario con la certificación del código PBIP, como lo establece la cláusula Cuadragésima Cuarta del Contrato de Cesión Parcial?







- 7.-Conforme a la propuesta técnica del concurso por el cual el Cesionerio resultó garnador y conforme a la cláusula Decima Séptima del Contrato de Cesión Percial, jún acumpido el Cesionerio con los montos, térmos y condiciones que presentó en la propuesta técnica del concurso público por el cual resultó garador del área cedida?
- 8.-Conforme a la Cláusula Decima Octava del Contrato de Cesión Parcial, ¿se han iniciado las obras de los trabajos de construcción de la instalación?
- 9-Si la respuesta amerior es negativa, y el inicio de las obras de la instalación fue posterior al que se consideró en la propuesta técnica del concurso por el cual el Cesionario resulto ganador, ¿entregó el Cesionario a la APITUX la copia de la autorización con sus anexos y justificaciones en la nueva fecha para el inició de la construcción de la instrasación?
- 10.- ¿Se encuentran los trabajos de construcción de la instalación dentro de la etapa de 36 meses (18-18) prevista en la parte final de la Ciáusula Décima Octava del Contrato de Cesión Parcial, para la entrega recepción del área cesida?
- 11-De conformidad con el plan de negocios de la propuesta técnica con la cual resulto el Cesionario ganador dei cencurso, y de educirdo a la cidusula Decimo Novena del Contrato de Cesión Parcial "ha invertido para la construcción de las obras e instalacionas y equipamento en la retalación la cardidad proximada de SE119.05.1038.70 (TRES MIL CIENTO VENTINUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL VENTISES PESOS CON SETENTA CENTINOS, MONDEA MACCIONAL!)
- 12.-Así mismo, conforme a la ciáusula Décimo Novena del Contrato de Cesión Parcial, ¿la instalación cuenta cor un artimació de 370 ampiens disectos y 731 indirectos para al joicio de consectores?
- 13-Conforme a la cléusula Vigésimo Segunda del Contrato de Cesión Parcial ¿a la fecha, se encuentra la instalación en operación?
- 14-Si la respuesta anterior es afirmativa, ¿se encuentra la instalación construida bayo los términos y condiciones aprobados por la Secretaría?
- 15-¿Se encuentra la instalación equipada conforme a la cláusula Vigesima Segunda del Contrato de Cesión Parcial, includo el establecimiento del señalamiento en las áreas de maniobras e instalaciones terrestres que se requieran para el manejo de contervedores y cargo general?
- 16 ¿Ha realizado el Cesionario el mantenimiento del equipamiento que señala la cláusula Vigésima Segunda del Contrato de Cesión Parcial?
- 17-¿Obtuvo el Cesionario la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para operar en la instalación las cargas de trafico de altura, conforme a la cláusula Vigésimo Segunda del Contrato de Cesión
- 18 -Si ya se han iniciado operaciones en la instalación, ¿cuenta el Cesionario con el acta circunstanciada de inicio de operaciones, conforme a la ciáusula Vigésimo Segunda del Contrato de Cesión Parcial?







- 35.-Conforme a la Cláusula Cuadragésima Octava del Contrato de Cesión Parcial ¿actualmente la instalación se encuentra asceurada contra daños, por ricagos de incendio, colisiones, fenómenos meteorelógicos y sismos?
- 36.-Cuntume a la Cláusula Cuathagésima Ottava del Cuntrato de Cesión Partial (se encuentra asegurada por riesgos de responsabilidad civil?
- 37.- ¿Los seguros mencionados en las preguntas que anteceden, se encuentran vigentes y las primas pagadas?
- 38 ¿Se encuentra el Cesionario en cumplimiento de todos y cada uno de los pagos de la contraprestación bajo el Contrato de Cesión Parcial, incluidas la cuota inicial, cuota fija y cuota variable, como lo establece la cláusula Culcinuación, bituras de dichiprestrates.
- 39 ¿Se han actualizado la zusta fija y la zusta variable de la contregvectación, de acuerdo al mecanismo que señala la Ciáusula Quincuagésima Terrer del Contrato de Cestón Parcial de acuerdo al Indice Nacional de Precios al Concumidor, cada año a partir del inicio de la vigencia del Contreto de Cestón Parcia del Contreto.
- 40. En caso de que el Cesionaria no haya cubierto en tiempo y forma las contraprestaciones previstas en la cidissula Sexagésima Primera del Contrato de Cesión Parcial, ¿ha pagado/cubierto intereses moratorios a favor de la APITUXT
- 41.-En virtud de la colligación contenida en la Cláusula Quincuagésima Séptima del Contrato de Cesión Parcial ¿na constituido el Cesionario la reserva para hacer frente a pasivos laborales contingentes?
- 42-En virtud de la obligación contenda en la Cláusula Quincuagésima Novena Séptima del Contrato de Cesión Parcial ¿ha instalado el Cesionario el sistema de transmisión de datos, que enface sus oficinas con aquella de la a
- 43-Conforme a la cláusula Sexagésima Tercera del Contrato de Cesión Parcial, dirá si el Cesionario presentó en tiempo y forme ante la APITUX la garantía de cumplimiento, y si bajo la misma la APITUX ha presentado reclamos?
- 44 Existe un Convenio de Dragado entre La Administración Portuaria Integral de Tuxpan y el Cesionario?
- 44 si la respuesta anterior es afirmativa, en dicho convenio de dragado, ¿se compensa el pago de la contraprestación estipulada en el Contrato de Cesión Parcial de Derechos y Obligaciones contra la inversión de Dragado?
- 45.-Conforme al Convenio de Dragado, ¿Qué porcentaje de compensación se ha dado?
- 46 -Conforme al Convenio de Dragado, ¿cuál es la fórmula de la contraprestación estipulada?
- El solicitante se reserva de derecho de formular repreguntas en base a las respuestas obtenidas, sel como a solicitar copia de las documentos e información piodos gubernamental que den evidencia de las respuestas que el sujeta obligado (APTUX) proporcione a las respuestas que el sujeta obligado (APTUX) proporcione a las respuestas que el sujeta obligado (APTUX) proporcione a las respuestas que el sujeta obligado (APTUX) proporciones a las respuestas que el sujetamo INFOMEX de la discalema NaCOMEX de la di











En seguimiento a la solicitud de información 0917500008117, atentamente se solicita conceder una prórroga para dar respuesta a la referida solicitud, debido que actualmente esta Unidad Administrativa Responsable cuenta con carga laboral y, con insuficiente recursos humanos para hacerle frente a todas las actividades inherentes que se desarrollan para dar cumplimiento al objeto social de este sujeto obligado.

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo, del al artículo 132 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se solicita sea gestionada ante el Comité la ampliación del plazo otorgado para dar atención a la referida solicitud de información.

Artículo 132.

1.1

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

ATENTAMENTE

GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- El Comité de Transparencia es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo que, para tales efectos que señala el artículo 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. De la revisión a la solicitud de información 0917500008117, a la que se hace referencia y escuchado los argumentos de la Unidad Administrativa Responsable el Comité de Transparencia por unanimidad de votos aprueba la **PRÓRROGA** para dar atención a la solicitud de Información antes descrita, debido a que la Unidad Administrativa Responsable manifestó que por la carga laboral y, que cuenta con insuficiente recursos humanos para hacerle frente a todas las actividades inherentes que se desarrollan para dar cumplimiento al objeto social de este sujeto obligado.

RESOLUTIVOS

El comité de información resuelve-

PRIMERO.- Por los motivos expuestos en el considerando SEGUNDO con fundamento en el artículo 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Ja Información Pública, se

3





APRUEBA LA PRORROGA requerida para dar atención a la solicitud de información 0917500008117.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Transparencia, para efectos que notifique al Ciudadano Solicitante la presente Prórroga, e informe que una vez formalizada la presente acta de comité, en un término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su celebración, será enviada al correo electrónico proporcionado en su solicitud de información.

IV ASUNTOS GENERALES					
No habiendo más asuntos generales a tratar, se procede.					
V CLAUSURA DE LA REUNIÓN					
Siendo las diez horas del mismo día de su celebración, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión, dando fe de la misma. CONSTE Firmas y Rúbricas					
COMITÉ DE TRANSPARENCIA					

Lic. Jaime Bruno Rosete Banda (con voz y voto)

Lie. Jorge Pedro Velasco Oliva (con voz y voto)

Lic. Valeria Pancardo Cazares (con voz pero sin voto)

INVITADA

Lic. Ana Karen Zamora Valdez (con voz, pero sin voto)







LISTA DE ASISTENCIA COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Lugar: Sala de Juntas de la Administración Portuaria Integral de Tuxpan S.A. de C.V.

31 de mayo del 2017

NOMBRE	FIRMA
Lic. Jaime Bruno Rosete Banda	(de)
Lic. Jorge Pedro Velasco Oliva	A
Lic. Valeria Pancardo Cázares	
Lic. Ana Karen Zamora Valdez	